



DOCUMENTO DE OBSERVALATRATA

COMITÉ LATINOAMERICANO

LA PAZ- BOLIVIA

Introducción:

El Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas es una articulación amplia de actores civiles, académicos y públicos con la finalidad de determinar estrategias amplias y diferentes para combatir la trata de personas en múltiples direcciones de la vida social de nuestros países.

El movimiento de derechos humanos que combate la trata de personas, iniciado en el Primer Congreso en Buenos Aires en 2008, y que constituyó el ObservaLAtрата en 2010 en el Segundo Congreso en México y el 2013 en el Tercer Congreso en Colombia ha logrado dar en estos cinco años de constitución, un salto organizativo de articulación de la academia, de las redes de organizaciones civiles y de otros múltiples actores, a través de la constitución de capítulos nacionales.

A la fecha se han conformado 12 capítulos nacionales en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Perú, Uruguay, Haití, Costa Rica, Honduras, El Salvador, República Dominicana y México; y 4 grupos promotores en Guatemala, Nicaragua, Brasil y Paraguay. Del mismo modo hemos consolidado la participación de las organizaciones civiles en los capítulos nacionales pertenecientes a tres redes regionales: la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas y en América Latina y el Caribe, End Child Prostitution and Trafficking (ECPAT América Latina) y la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo.

En estos días, los coordinadores y coordinadoras y facilitadores y facilitadoras de estos capítulos y grupos promotores, y redes, nos hemos reunido en el Comité Latinoamericano en apoyo al Cuarto Congreso organizado por la Universidad Mayor de San Andrés en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil que constiuyen junto a la misma el ObservaLaTrata- Capítulo Bolivia, los días 14, 15 y 16 de octubre de 2015 en la ciudad de La Paz, y en principio:

1. Agradecer al Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, Waldo Albarracín Sánchez, a la Facultad de Ciencias Sociales, a la Carrera de Trabajo Social, Instituto de Investigación, Interacción Social y Postgrado de la Carrera de Trabajo Social y al Observatorio de Políticas Públicas y Sociales representado por Raúl España Cuellar e Irma Sanguenza Figueroa. A las instituciones de la sociedad civil: Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, Colectivo Cabildeo, Fundación La Paz, CISTAC, CEADL e IIPS, como parte del Comité Organizador. Asimismo agradecemos el apoyo en la Movida Cultural Ciudadana a: Tribu PRAIADI, CEDA, ONAEM, Movimiento Vuela Libre, Colmena Juvenil, Comunidad Crítica Creativa, Carrera de Artes y Diseño Gráfico de la UMSA, UTB- Carrera de Derecho, ENDA-El Alto, Conexión- Fondo de Emancipación, Visión Mundial y Diakonia.

2. Damos la bienvenida a la Dra. Jakeline Vargas Parra del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga quien asumirá la Presidencia del ObservaLatrata por el período 2016-2018.

3. Al día de la fecha, los Capítulos de Perú y Ecuador han manifestado su interés de asumir la organización del V Congreso Latinoamericano del ObservaLatrata. Una vez concluidas las consultas pertinentes se notificará en el mes de Diciembre de 2015 la sede oficial designada.

Reconocimiento de avances con la participación decidida de las organizaciones sociales:

*La existencia en la mayoría de los países de la región de un proceso de generación de autonomía normativa en materia de trata superando el estadio de la etapa meramente punitiva, generando y modificando las leyes existentes por leyes integrales. Se puntualiza la necesidad de aprobación de la ley en materia de trata en los países de Brasil, Honduras, Haití y Uruguay.

*La especificidad de los órganos e instituciones creados en la mayoría de los estados latinoamericanos, con diversos grados de instrumentación. Valoramos la participación de las organizaciones de sociedad civil en estas instancias de decisión.

*El inicio de procesos de construcción de datos estatales en algunos países de Latinoamérica.

*Los avances en la cooperación interestatal judicial para la lucha contra la trata y el tráfico de personas.

Reiteramos:

*La articulación de diálogos regionales constituyen una herramienta de trabajo para la cooperación destinada a la erradicación de la trata y tráfico de las personas.

*La mejor prevención para evitar el acaecimiento de esta violación a los derechos humanos es atacar las causas. Entre estas señalamos especialmente la violación sistemática de los derechos económicos sociales y culturales. Las determinaciones estructurales que promueven la discriminación por género, por edad, origen socioeconómico y étnico. El sistema capitalista que considera a la persona como una mercancía.

*Verificamos la existencia de aceleradores del proceso de trata, en las actividades económicas sin control estatal, la Informalidad de las economías y el camuflaje de las relaciones comerciales formales que invisibilizan las actividades ilícitas. Ello unido a la falta de inversión económica en la lucha contra la trata y la promoción y protección de los derechos de las comunidades mayormente afectadas por la trata de personas.

Reiteramos la exhortación a los Estados a:

Comprometer los recursos y mecanismos para la asistencia a víctimas de modo tal que ese proceso de "victimización" culmine con una reparación efectiva. La víctima debe dejar de ser víctima.

*Profundizar la revisión de las actuales políticas públicas, realizando los cambios necesarios para el efectivo logro de la garantía de no repetición.

*Realizar el Principio de acceso a la Justicia, sumando a la lucha contra la impunidad y la restitución efectiva del ejercicio de derechos.

*Regir las jurisdicciones internas por el derecho internacional de los derechos humanos, asumiendo las recomendaciones de los órganos destinados a interpretar esas normas y respetando en las decisiones jurisdiccionales los mínimos estándares jurídicos internacionales de protección de los derechos humanos.

*Promover la lucha frontal a la corrupción transparentando la gestión pública.

* Evitar que la cooperación jurídica se circunscriba a la investigación penal, y asuman definitivamente la inclusión de la reparación de los derechos conculcados a las víctimas, reparando el daño, que no debe circunscribirse a los aspectos económicos, restituyendo el efectivo goce del ejercicio de sus derechos y la garantía de no repetición.

*Unir a la reparación económica la profundización de las investigaciones sobre los bienes objetos del delito, que deben ser decomisados y puestos a disposición de la indemnización de las víctimas.

*Generar y viabilizar mecanismos y recursos jurisdiccionales, en especial el patrocinio

jurídico, para que las víctimas accedan a la indemnización y reparación en las acciones civiles.

*Instrumentar medidas desde las autoridades con competencia en la organización del Poder Judicial para que los juicios se lleven a cabo de forma inmediata luego de producida la acusación.

*Construir con la comunidad herramientas de prevención en los grupos y colectivos más vulnerables, para que adquieran el conocimiento del hecho violatorio y de las modalidades de explotación, con la finalidad de evitar que las personas caigan en las redes de trata.

*Fortalecer la defensa de los derechos de las víctimas desde el inicio del proceso judicial fomentando y logrando que las mismas participen y decidan sobre su proceso de restitución de derechos, evitando que sean revictimizadas y criminalizadas.

*Ajustar los protocolos de atención a víctimas conforme a los principios y directrices de Naciones Unidas para el tratamiento de las graves violaciones a los derechos humanos. Bajo ninguna circunstancia, la atención debe estar condicionada a que la víctima denuncie su caso.

*La promoción de la denuncia de los hechos violatorios debe estar acompañada del aumento de la capacidad del estado para dar respuesta, no solo en el ámbito penal sino esencialmente en la atención y protección de los derechos de las víctimas.

*Articular esfuerzos en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, en especial promoviendo leyes de regularización migratoria reconociendo los derechos de las personas a migrar y de los trabajadores migrantes y sus familias.

Asimismo a:

*Dotar de presupuesto suficiente y necesario para el cumplimiento de las políticas públicas contra la trata y tráfico de personas de tal forma que se garantice la ejecución de las mismas en todos los niveles de gobierno.

*Comprometer a los estados a un proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía en cuanto al avance de las políticas públicas relacionadas contra la trata y tráfico de personas.

* A producir las adecuaciones necesarias de la legislación migratoria de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos.

Y finalmente:

- Comprometernos como sociedad civil y academia a organizarnos para exigir el cumplimiento de las políticas públicas en función de los principios de rendición de cuentas y transparencia.

16 De Octubre, La Paz - Bolivia